

PROCESSO TRT Nº 24.075/2022

PROTOCOLO DE INTENÇÕES Nº 03/2022

**CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ENTRE  
LA ESCUELA JUDICIAL DEL TRIBUNAL REGIONAL DEL TRABAJO DE LA XXIV REGIÓN Y  
LA REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN DE EXTREMADURA**



**LA ESCOLA JUDICIAL DEL TRIBUNAL REGIONAL DEL TRABAJO DE LA  
24ª REGIÓN,**

con sede en Rua Delegado Carlos Roberto Bastos de Oliveira, 208, Jardim Veraneio, Campo Grande, Mato Grosso do Sul, Brasil, CEP: 79.031-908. En lo sucesivo, denominada EJUD24, representada por su Director, Tomás Bawden de Castro Silva, y



**LA REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN DE  
EXTREMADURA,**

con sede en Plaza Corazón de María 5 (antiguo Palacio de Justicia), 06200 – Almendralejo. Badajoz (España). Para notificaciones: Calle Juan Carlos I, nº 25 de Almendralejo. Badajoz (España). En lo sucesivo, denominada RAJYLEX, representada por su Presidente, Francisco La Moneda Díaz

**Resuelven de mutuo acuerdo suscribir el presente Acuerdo de Cooperación e Intercambio  
de conformidad con las siguientes cláusulas:**



**CLÁUSULA 1 - OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de una cooperación mutua entre la EJUD24 y la RAJYLEX, con el fin de fortalecer sus relaciones y difundir los

instrumentos internacionales para la promoción y defensa de los Derechos Humanos, Sociales y Jurídicos, a nivel universitario, institucional y social, lo que incluye la adopción de programas de intercambio entre instituciones, acciones docentes concretas y difusión de estos mecanismos en el espacio académico y cooperación con las actividades de ambas entidades.



## CLÁUSULA 2 - ACCIONES

Este Acuerdo permite a las Partes llevar a cabo acciones encaminadas a lograr el Objeto del Acuerdo. A modo de ejemplo, se enumeran las medidas que se pueden utilizar:

- (I) Realización de congresos, seminarios, coloquios y conferencias bilaterales que permitan la inserción de la cultura de los Derechos Humanos en la Universidad y demás instituciones, así como la difusión de la producción académica de la institución educativa en la materia;
- (II) Organización de programas de intercambio de estudiantes, juristas y funcionarios en programas de formación promovidos por las Partes;
- (III) Desarrollo de actividades jurídicas y de investigación en cooperación técnica;
- (IV) Intercambio de material didáctico, jurídico, publicaciones y otro tipo de información que pueda beneficiar a ambas Instituciones;
- (V) Creación de una página web integrada que pueda permitir el acceso electrónico a información de interés;
- (VI) Poner a disposición de los estudiantes, profesores e investigadores del TRT24 la jurisprudencia e investigaciones producidas por la RAJYLEX, así como información que pueda ser de utilidad para proyectos de investigación, docencia y extensión universitaria;
- (VII) Realización de actividades de asesoramiento técnico entre las Partes;
- (VIII) Promoción de otras acciones que contribuyan a la mejora de los servidores y miembros de ambas instituciones en relación con el objeto de este Convenio.



### CLÁUSULA 3 - LA CREACIÓN DE UN COMITÉ DE INTEGRACIÓN

- a) Las Partes se comprometen a crear un Comité de Integración integrado por miembros de las dos instituciones, cuyo objetivo es organizar y llevar a cabo las acciones previstas en la cláusula 2. En el caso de EJUD24, corresponde al Director de la Escuela Judicial designar a los miembros del Comité. En el caso de la, corresponderá a su Presidente designar al o los integrantes del Comité.
- b) El citado Comité será responsable de la remisión de las cuestiones académicas y administrativas relacionadas con el objeto del Convenio que surjan durante su vigencia, así como de la supervisión de las actividades que se realicen en su ámbito.



### CLÁUSULA 4 – ACUERDOS ESPECÍFICOS

Los detalles de la ejecución de las actividades específicas que resulten de este Acuerdo de Cooperación se formalizarán mediante Acuerdos Específicos, definidos a través de Planes de Trabajo, debidamente aprobados por el Comité de Integración y vinculados a este Acuerdo. Estos instrumentos están sujetos a la disponibilidad de fondos por parte de las partes.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Los Convenios Específicos a que se refiere esta cláusula deberán contener, por lo menos, la siguiente información:

- a) Identificación del objeto a ejecutar;
- b) Metas a alcanzar;
- c) Etapas o fases de ejecución;
- d) Recursos financieros, cuando corresponda;
- e) Cronograma de desembolso, cuando corresponda;
- f) Pronosticar el inicio y final de la ejecución del objeto, así como la finalización de los pasos o fases programadas.



#### CLÁUSULA 5 - VALIDEZ

Este Acuerdo de Cooperación tendrá una vigencia de 60 (sesenta) meses a partir de la fecha de su firma.



#### CLÁUSULA 6 - TERMINACIÓN

El presente Acuerdo de Cooperación podrá ser denunciado y/o terminado por cualquiera de las Partes, siempre que la que así lo desee se lo comunique a la otra, por escrito, con al menos treinta días de anticipación. Las actividades en curso en virtud del Convenio Específico previamente suscrito no se verán afectadas, debiendo concluirse aunque exista denuncia de una de las partes.



#### CLÁUSULA 7 – PROTECCIÓN A LA PRIVACIDAD

Las Partes se obligan a actuar en el presente Acuerdo de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales y las determinaciones de los órganos reguladores/supervisores en la materia.



#### CLÁUSULA 8 - JURISDICCIÓN

Las Partes, de común acuerdo, buscarán resolver las dudas o controversias que surjan del presente acuerdo mediante negociación consensuada. Si esto no fuere posible, se buscará la negociación a través del arbitraje, que estará integrado por tres árbitros designados de la siguiente manera: un árbitro designado a discreción de la Escuela Judicial del Tribunal Regional del Trabajo de la 24ª Región, un árbitro designado a discreción de la

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura y un tercer árbitro designado por las partes de común acuerdo.

Las Partes declaran

- (i) conocer el contenido y alcance de cada una de las cláusulas del presente Acuerdo; y
- (ii) no hay dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su celebración.

Así ajustado, firman este Acuerdo en dos ejemplares, con el mismo contenido y validez.

Campo Grande, Mato Grosso do Sul-Brasil, 25 de noviembre de 2022.

TOMAS  
BAWDEN DE  
CASTRO  
SILVA:446481  
97615

Assinado de forma  
digital por TOMAS  
BAWDEN DE  
CASTRO  
SILVA:44648197615  
Datos: 2022.11.25  
20:07:42 -03'00'

**Tomás Bawden de Castro Silva**

**Director de la Escola Judicial del Tribunal Regional del Trabajo de la 24ª Región**



**Francisco La Moneda Díaz**

**Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura**

---

Testigo 1:

Testigo 2:



**Caderno Administrativo**  
**Tribunal Regional do Trabalho da 24ª Região**



# DIÁRIO ELETRÔNICO DA JUSTIÇA DO TRABALHO

PODER JUDICIÁRIO

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

Nº3635/2023

Data da disponibilização: Quinta-feira, 05 de Janeiro de 2023.

<p>Tribunal Regional do Trabalho da 24ª Região</p> <p>Desembargador André Luís Moraes de Oliveira Presidente e Corregedor</p> <p>Desembargador João Marcelo Balsanelli Vice-Presidente e Vice-Corregedor</p>	<p>Rua Delegado Carlos Roberto Bastos de Oliveira, 208, Jardim Veraneio, Campo Grande/MS CEP: 79031908</p> <p>Telefone(s) : (67) 3316-1744</p> <p>Email(s) : dejt@trt24.jus.br</p>
--	--

## Secretária-Geral Judiciária

### Portaria

### Portaria

#### **Portaria TRT-GP-SGJ nº 001.2023 - Plantão judiciário do período de 09 a 15.01.2023**

Portaria TRT-GP-SGJ nº 001.2023 - Plantão judiciário do período de 09 a 15.01.2023

#### Anexos

Anexo 1: [Portaria TRT-GP-SGJ nº 001.2023 - Plantão judiciário do período de 09 a 15.01.2023](#)

## Divisão de Governança de Contratações

### Ato

### Ato

### **Ato 1/2023**

Extrato de Protocolo de Intenções nº 01/2022

Proc. nº 24.075/2022. Partícipes: Escola Judicial do Tribunal Regional do Trabalho da 24ª Região e Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura. Objeto: Estabelecimento de cooperação mútua entre os partícipes com o fim de fortalecer suas relações e difundir os instrumentos internacionais para a promoção e defesa dos direitos humanos, sociais e jurídicos, a nível universitário, institucional e social. Vigência: 60 meses a partir da assinatura. Data da assinatura: 25.11.2022. Tomás Bawden de Castro Silva, Diretor da Escola Judicial do Tribunal Regional do Trabalho da 24ª Região, e Francisco La Moneda Díaz, Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura.

### Edital

### Edital

### **Aviso de Licitação 2/2023**

Aviso de Licitação

#### **Pregão Eletrônico SRP nº 02/2023**

O TRIBUNAL REGIONAL DO TRABALHO DA 24ª REGIÃO torna público, para conhecimento dos interessados, que fará realizar no dia 18 de janeiro de 2023 (quarta-feira), às 14h30 (horário de Brasília/DF), licitação na modalidade PREGÃO ELETRÔNICO, pelo sistema de registro de preços, sob o nº 02/2023, tipo menor preço, modo de disputa Aberto, que tem por objeto o registro de preços para a prestação de serviços de impressões monocromática e policromática, incluindo programação visual e editoração eletrônica e acabamentos afins, utilizando equipamento a laser digital de rede e acessórios, bem como off set, com o fornecimento de todo o material de suprimento, papel, custos com impressão da chapa e mão de obra especializada. Processo nº 23.573/2022. A entrega das propostas e abertura da licitação será no site [www.gov.br/compras](http://www.gov.br/compras). Edital à disposição nos sites [www.gov.br/compras](http://www.gov.br/compras) e [www.trt24.jus.br](http://www.trt24.jus.br), e na Rua Delegado Carlos Roberto Bastos de Oliveira nº 208, Jardim Veraneio (Parque dos Poderes), 3º andar, em Campo Grande - MS, no horário das 11h00 às 17h00. Informações: (67) 3316-1700 ou 3316-1701 / e-mail: [licitacao@trt24.jus.br](mailto:licitacao@trt24.jus.br). Campo Grande - MS, 4 de janeiro de 2024.